

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, se ha recibido respuesta del siguiente banco: Davivienda, en punto a la materialización de la medida cautelar.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	255724089001-2008-00650
Ejecutante:	CAJA COOPERATIVA PETROLERA -COOPETROL-
Ejecutada:	LUIS FERNANDO ÁNGEL ARISTIZABAL

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone, agregar al proceso ejecutivo referido y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta del siguiente banco en punto a la materialización de las medidas cautelares: Davivienda.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ